SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, para informarle que ha transcurrido un término prudencial, desde la admisión de la demanda, sin que la parte interesada, aporte el primer juego de las publicaciones ordenadas en el auto admisorio de la demanda, a pesar de habérsele requerido para que las aportara en auto anterior. Para proveer

Santiago de Cali, 12 de marzo de 2021.

El secretario,

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No.	607
Actuación:	Muerte Presunta por desaparecimiento
Demandante:	Pablo Andrés Garrote Cortes
Desaparecida:	Dary Lupe Cortes Redin
Radicado:	76 001 3110 001 2020 00074 00
Providencia:	Requerimiento

Visto el informe Secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que mediante auto No. 562 del 9 de marzo de 2020, se dispuso el emplazamiento por edicto de la presunta desaparecida DARY LUPE CORTES REDIN, sin que hasta la fecha se haya cumplido por la parte interesada con las diligencias respectivas, se concluye que nos encontramos ante la posible

configuración de la situación jurídica contemplada en el artículo 317 del Código General del Proceso, es decir, ante el desistimiento tácito de que trata dicha norma, toda vez que la ejecutante no ha cumplido con la carga procesal que se le impuso, en el auto admisorio de la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Santiago de Cali, Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: REQUERIR a la parte interesada, para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación que se haga por ESTADO VIRTUAL de la presente providencia, presente la primera publicación del edicto emplazatorio de la presunta desaparecida DARY LUPE CORTÉS REDIN, en los términos dispuesto en el auto admisorio de la demanda.

SEGUNDO: ADVERTIR a la parte actora, que, si no se da cumplimiento al presente requerimiento, se dejará sin efecto alguno la demanda, y en consecuencia de ello, se dispondrá la terminación del proceso, y el archivo del expediente.

N O T I F Í Q U E S E
La Jueza,

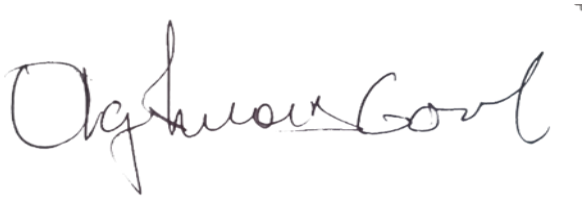

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA

ESTADO No. _____

EN LA FECHA _____
NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.
El Secretario,

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ